



RESOLUCION BI-MINISTERIAL N° 004.2022

La Paz, 02 SEP 2022

**APROBACIÓN DE NUEVAS NÓMINAS DE SUBPARTIDAS
ARANCELARIAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2685 DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO.**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece en el Artículo 318, que el Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora; y que el Parágrafo III del mismo Artículo, establece que el Estado fortalecerá la infraestructura productiva, manufactura e industrial y los servicios básicos para el sector productivo.

Que, la Ley N° 2685 de 13 de mayo de 2004, de Promoción Económica de la Ciudad de El Alto contribuye e incentiva a realizar nuevas inversiones productivas y fortalecer las existentes, para incrementar la producción regional con mayor valor agregado y la generación de fuentes de empleo.

Que, el inciso b) del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 27945 de 20 de diciembre de 2004, establecen que el Ministerio de Desarrollo Económico, ahora Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, y el Ministerio de Hacienda, ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrán actualizar las listas de bienes de capital con tratamiento tributario preferencial, mediante una Resolución Bi Ministerial.

Que, revisada la Resolución Bi Ministerial N° 023, de 23 de octubre de 2009, que aprueba la Nómina de Maquinaria y de Mercancías Beneficiadas con el pago único del 3%, se determinó que la misma debe ser actualizada por no estar acorde a las nuevas necesidades y requerimientos de las unidades productivas de la Ciudad de El Alto.

Que, resulta inaplicable el Artículo 10 de la Ley N° 2685 de 13 de mayo de 2004, que otorga un pago único de 3% para las importaciones menores de \$us. 3.000.- (Tres Mil Dólares Americanos) para su comercialización en los módulos comerciales de la zona libre ZOFRACENTRO, por el cierre definitivo de las Zonas Francas Comerciales que fue establecido en la Disposición Transitoria Quinta del Decreto Supremo N° 2779 de 25 de mayo de 2016.



POR TANTO

Los Ministros de Desarrollo Productivo y Economía Plural, y de Economía y Finanzas Públicas, por el ordenamiento legal vigente.

RESUELVEN

PRIMERO. - APROBAR las "NÓMINAS DE SUBPARTIDAS ARANCELARIAS EN EL MARCO DE LA LEY 2685 DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE EL ALTO", que en **Anexo 1** forma parte indivisible de la presente Resolución, sujetas a la exención del Gravamen Arancelario (GA) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

